



Protocolo Cámaras de Seguridad

La EBSD cuenta con cámaras de seguridad (video) en distintas dependencias, las cuales se pueden observar a tiempo real, sin embargo, su objetivo es poder tener acceso a ser revisadas en caso de ser necesario, por la dirección de la escuela. Los registros de esas cámaras se mantienen durante 3 días corridos.

Con el propósito de **“Velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar”**, la Dirección de la escuela, gestionó la instalación de Cámaras de Seguridad. Estas cámaras están ubicadas en lugares estratégicos, y su instalación obedece a los siguientes puntos:

- Las cámaras de seguridad estarán **ubicadas** en los espacios de mayor circulación de los estudiantes (pasillos, patios de juego, etc.)
- La comunidad escolar está **informada** de la instalación de cámaras de seguridad.
- La **conservación** y disposición de las imágenes dura 3 días, luego son eliminadas, excepto que sean necesarias para alguna investigación.
- Estarán instalados dos televisores con las imágenes de las cámaras de seguridad ubicados en Secretaría e Inspectoría General, donde se monitorearán las actividades.
- Las cámaras de seguridad son un medio disuasivo y preventivo de situaciones que afecten la seguridad y la Convivencia Escolar de la Comunidad Educativa.
- Si las autoridades del establecimiento determinan que una situación amerita la revisión de registros de imágenes grabados por las cámaras. Será responsabilidad de Dirección, Inspectoría y/o encargado de Convivencia Escolar su revisión.
- Las imágenes registradas pueden ser utilizadas como evidencia para resolver conflictos relacionados con la Disciplina y/o Convivencia Escolar.
- Las imágenes captadas no pueden ser utilizadas para otros fines, que no sean de carácter privado y profesional.
- Análisis de riesgos, es decir, la escuela evalúa permanentemente el ángulo de las cámaras de tal forma que no invada la privacidad y certifica la eliminación de imágenes. El análisis de riesgos siempre considera el bien superior que es la protección de los menores.

Cámaras de seguridad en los Establecimientos educacionales CHILE

La instalación de cámaras de seguridad en colegios requiere tomar ciertas precauciones para proteger a los menores y cumplir con las leyes vigentes.

Los casos de robos, de violencia, de acoso escolar y hechos de abuso y/o connotación sexual hacen necesario la instalación de cámaras de seguridad en establecimientos educacionales cumpliendo eficazmente con una necesidad objetiva, pero también cumpliendo la normativa actual vigente.

El hecho de que a los centros escolares acudan menores de edad hace que la precaución a la hora de instalar sistemas de vigilancia deba ser mayor en protección de datos de carácter personal, la colocación de cámaras de seguridad debe considerar el principio de proporcionalidad, de idoneidad y de mínima intromisión en los derechos de las personas. La normativa establece la prioridad del uso de soluciones que obtengan el mismo fin con la menor invasión posible en la privacidad e intimidad individual.